



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE  
JUNIO DE 2015.

J.G.L. nº22/15

En el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial de Mislata, a dieciocho de junio de dos mil quince, siendo las catorce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Concejales siguientes: D<sup>a</sup> María Luisa Martínez Mora, D<sup>a</sup> Josefa Luján Martínez, D. José Luis García García, D. Alfredo Catalá Martínez, D<sup>a</sup> Carmen Lapeña Bueno y D. José Francisco Herrero Monzó, asistidos del Secretario de la Corporación D. Luís Ramía de Cap Salvatella.

### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Estando presentes todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, según decreto nº 2006/2015, por la Presidencia se declara constituida.

### **2.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES.**

Se acuerda establecer como día de sesión ordinaria los lunes, a las nueve horas y treinta minutos.

### **3.- DELEGACIONES DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada del decreto de la Alcaldía nº 2025/2015, de fecha 18 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, que se transcribe a continuación :

“Visto el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las que se mencionan en el mismo precepto.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE  
JUNIO DE 2015.

J.G.L. nº22/15

Visto el art. 23.2.b) del citado texto legal, según el cual corresponden a la Junta de Gobierno las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

RESUELVO:

1. Delegar en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) En materia de Urbanismo:

- El otorgamiento de licencias de obras mayores.
- El otorgamiento de licencias de obras sujetas a la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas o a la de actividades calificadas.
- La autorización de la instalación de kioscos en la vía pública o en terrenos de uso público.

b) En materia de Obras:

- La solicitud de subvenciones de inversiones públicas.

c) En materia de Personal:

- El nombramiento de los funcionarios de carrera de la Corporación, excepto aquellos cuyo nombramiento corresponda a otra Administración, previo el correspondiente procedimiento de selección.
- El nombramiento de funcionarios interinos, previo el procedimiento de selección establecido.
- La contratación de personal laboral fijo, previo el correspondiente procedimiento de selección.
- El reconocimiento de agrupaciones sindicales que se constituyan por personal al servicio del Ayuntamiento, y la convocatoria de elecciones sindicales.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE  
JUNIO DE 2015.

J.G.L. nº22/15

d) En materia de Patrimonio:

- La aceptación de las cesiones gratuitas y donaciones cuando no sean competencia del Pleno.
- La cesión en precario de la utilización de bienes municipales cuando no sea competencia del Pleno.

e) Otras materias:

- La aprobación de planes de tráfico.
  - La aprobación de instalaciones semaforicas.
  - La aprobación de memorias y proyectos técnicos correspondientes a obras, servicios o actividades cuya competencia se haya delegado en la Comisión de Gobierno.
  - La gestión del Mercado Municipal.
  - Vehículos abandonados.
  - Responsabilidad patrimonial de la Administración.
2. La delegación será efectiva a partir del día de la constitución de la Comisión de Gobierno.
  3. Publicar el presente decreto en el BOP y en el Tablón de Edictos.
  4. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde que levantó la sesión, siendo las 14 horas y 15 minutos de todo lo cual se extiende la presente, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,  
SECRETARIO,

EL